



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YAUUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-A/MDY

Yauyos, 20 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYOS-JAUJA-JUNIN.-

VISTO:

La **Resolución de Alcaldía N° 141 y 142-2023-A/MDY**, de fecha 20 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne a los directamente involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los hechos y actos relativos a la identificación y el estado civil de las personas, con arreglo a Ley"; y,

Que, conforme señala el **Artículo 260° del Código Civil**, respecto a Persona facultada a celebrar matrimonio, refiere lo siguiente: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes (...) En ese sentido y al amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al Alcalde celebrar matrimonio civil el día sábado 22 de Julio de 2023, es necesario delegar esta facultad a la Regidora Nelly Rita Nolberto Escobar; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones establecidas en el **Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGAR a la Regidora **NELLY RITA NOLBERTO ESCOBAR**, la **ATRIBUCIÓN de CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL** de los siguientes contrayentes:

- Don **LUIS ALBERTO GUERRA YUPE** y Doña: **ELIDA YESICA MUCHA CARDENAS**, a desarrollarse el día Sábado 22 de julio de 2023, a horas 4:00p.m. en el local "Rodríguez".
- Don **CARLOS ARMANDO ALHUAY CASTRO** y Doña: **SARITA LUZ YARINGAÑO URETA** a desarrollarse el día Sábado 22 de julio de 2023, a horas 6:00p.m. en el local "Golden Drums".

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora Nelly Rita Nolberto Escobar, y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauyos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.




Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE